

Constancia Secretarial: El 23 de agosto de 2023 ingresa al Despacho para efectuar control de legalidad de oficio.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., cinco de octubre de dos mil veintitrés

Radicación 2022-01636

En acatamiento de lo ordenado en el art. 132 del C.G.P., respecto del control de legalidad que debe surtir la judicatura una vez fenecida una etapa procesal, encuentra el Juzgado que, por error se incorporó al presente expediente digital memorial que obra en el pdf.17, el cual corresponde al proceso **2022-1094 y no al presente proceso 2022-01636**, así las cosas, por Secretaría se dejará constancia de lo anterior, trasladando dicho escrito al proceso que corresponde.

En consecuencia, téngase en cuenta que, el presente asunto 2022-01636 se encuentra con notificaciones efectuadas por el actor, las cuales arrojaron acuse de recibido y fue positiva su entrega, por lo que, en proveído diferente se decidirá de fondo sobre el asunto.

Así las cosas, y en mérito de lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

ÚNICO. – Por Secretaría trasládese el memorial que obra en el pdf.17 del C1 del presente proceso al expediente que corresponde, el cual es 2022-1094, realizando las advertencias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 051 del 06 DE
OCTUBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62d656fbd134d1518798b79362ba6ec68ffa2360c46cdc2cf39b16fe275b0a04**

Documento generado en 02/10/2023 08:16:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>